



trivial de esta Villa que al margen se expresan; se dio permiso leyendo y aprobando el acta de la anterior: en seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales de Residencia, leyendo los ordenes y circulares que contienen y que se mandaron guardar y cumplir archivandose en el legajo correspondiente.

En vista de la Instruccion inserta en el Boletin oficial del dia de ayer se que acaba de darse cuenta, estableciendo las reglas que han de observarse en la formacion de los expedientes para la subasta de los fincas y derechos de Propiedad y en su debido cumplimiento; se acordó que para que lo tenga se proceda a la formacion de los Pliegos de condiciones segun se previene en el art. 4.º y siguientes, a cuyo fin se nombra una Comision compuesta del Sr. Vice Presidente, Regidor primero y Regidor Sindico, los cuales teniendo presente los expedientes que hay que formar prepararan el Pliego de condiciones para cada uno y presentaran a la aprobacion en la sesion extraordinaria que se tendra al efecto el Martes ocho de los corrientes, y en su consecuencia se continuaran las actuaciones al tenor de lo que prescribe el art. 10 y demás, de manera que se cumplan en su totalidad estimo y comprende la citada Instruccion.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político por el que oido el Consejo de Prov. se sirve autorizar a este Ayuntamiento para sacar a remate el arrendamiento de los Pisos y medidas aplicando su producto al cumplimiento de un presupuesto de gastos Municipales sujetandose a lo prevenido en la Real orden de 18 de Mayo de 1844, con lo que queda concedida la pretension que hizo esta Corporacion a virtud de lo acordado en la sesion de 16 de Agosto ultimo: se acordó en su cumplimiento y en consecuencia que la Comision nombrada lo tenga presente para formar el correspondiente Pliego de condiciones con que se encabezará el expediente de subasta.